

**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 060-2019-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día lunes 06 de mayo del 2019, en su sede institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

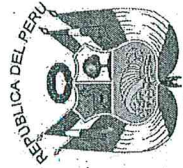
Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

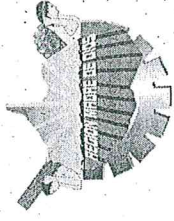
Que, mediante Pedido N° 003-2019-GOREMAD-CR/JLDR, de fecha 29 de abril del 2019, el consejero regional Abog. Jorge Luis DÍAZ REVOREDO, solicita que por Acuerdo de Consejo Regional, se declare en emergencia regional la prestación de los servicios de salud, educación y de agua potable en la Comunidad Nativa de Palma Real. Fundamenta su petición en la urgente necesidad de normalizar y/o generar la prestación de los servicios públicos de carácter esencial antes mencionados, debido a que a la fecha la población de la Comunidad Nativa de Palma Real, perteneciente al distrito y provincia de Tambopata, atraviesa una situación de extrema necesidad que demanda una inmediata e impostergradable acción del Estado, a través del Gobierno Regional de Madre de Dios, en la atención de dichos servicios asignando los recursos presupuestales, materiales y humanos que se requiera de manera inmediata y en cantidad y calidad suficiente, lo cual será viable con una declaratoria de emergencia regional, situación que ha sido objeto de comprobación in situ, que de no ser conjurada oportunamente, acarreará consecuencias mucho más graves, que se debe evitar.





**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, el Pedido N° 003-2019-GOREMAD-CR/JLDR, presentado por el consejero regional Abog. Jorge Luis DÍAZ REVOREDO; por consiguiente, **DECLÁRESE** en situación de emergencia regional la prestación de los servicios de salud, educación y de agua potable en la Comunidad Nativa de Palma Real, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: **RECOMENDAR**, al Ejecutivo Regional, orientar la atención de la emergencia, en acción coordinada con los entes públicos vinculados a la prestación de los servicios básicos, por tratarse de un asunto de importancia regional y de responsabilidad multisectorial.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPENSAR**, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR**, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Ing. PEDRO WANDER CARU RODRIGUEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

MAG. JUAN JOSÉ CHAVEZ ARDILES
SECRETARIO TÉCNICO